

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato privado de obras para el cerramiento de zona afectada por el incendio forestal de 2025

DATO	CONTENIDO
Poder adjudicador	Montes de Las Navas, S.A.
Órgano de contratación	Consejera Delegada, conforme a los estatutos y delegaciones vigentes
Expediente	_____/2026
Tipo contractual	Contrato privado de obras
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)
Tramitación	Ordinaria
Publicidad	Perfil de contratante alojado en la página web de la sociedad Montes de Las Navas
Presentación	Exclusivamente electrónica
CPV	45342000-6 · Instalación de vallas
Valor estimado	70.336,84 €
IVA (21 %)	14.770,74 €
Presupuesto base de licitación	85.107,58 €
Plazo	Máximo 12 semanas desde la firma del contrato
Garantía	Provisional: no. Definitiva: no, art. 159.6.f) LCSP. Garantía de la obra: 12 meses

1. Objeto, necesidad e idoneidad

El objeto del contrato es la ejecución completa del cerramiento de una superficie aproximada de 66 hectáreas y 3.500 metros lineales, en los rodales 40 «La Talayuela» y 41 «Choza Moral», cuartel C del Monte de Las Navas del Marqués, incluidos el suministro e instalación de malla, postes, alambres, arriostramientos, dos pasos canadienses, dos porteras para vehículos, dos puertas peatonales de autocierre, cimentaciones, remates, pruebas y demás trabajos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad surge de impedir el acceso del ganado doméstico a la ubicación descrita, afectada por el incendio forestal del 8 de agosto de 2025, para proteger la regeneración natural del arbolado. La contratación resulta idónea porque Montes de Las Navas, S.A. no dispone de medios personales ni materiales suficientes para ejecutar directamente la actuación en el plazo requerido.

La prestación constituye una unidad funcional. No se divide en lotes porque la continuidad del cerramiento, su tensado, los entronques con los pasos y puertas y la responsabilidad sobre la estanqueidad frente al ganado exigen una ejecución coordinada por un único contratista; su división dificultaría la correcta atribución de responsabilidades.

2. Naturaleza y régimen jurídico

Montes de Las Navas, S.A. tiene la condición de poder adjudicador que no es Administración Pública. El contrato tiene carácter privado. Su preparación y adjudicación se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), particularmente por sus artículos 26, 316 a 320 y concordantes, y por este pliego. Sus efectos y extinción se regirán por el Derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la LCSP expresamente previstas para los contratos de los poderes adjudicadores que no son Administración Pública y de las obligaciones incorporadas a este pliego.

El PCAP, el PPT, sus planos y anexos, la oferta del adjudicatario y el documento de aceptación de la adjudicación tienen carácter contractual. En caso de contradicción prevalecerá el PCAP, salvo que el PPT establezca una exigencia técnica más estricta compatible con aquel.

3. Órgano de contratación, responsable y perfil

El órgano de contratación es la Consejera Delegada, dentro de los límites resultantes de los estatutos sociales y de las delegaciones vigentes.

El Director Técnico de Montes de Las Navas, S.A. actuará como responsable del contrato y dirección facultativa, sin perjuicio de la asistencia técnica que se designe. Le corresponde supervisar la ejecución, interpretar técnicamente el PPT, aprobar el replanteo, emitir instrucciones por escrito, comprobar mediciones y proponer la recepción y el pago.

La licitación y sus resultados se publicarán en el perfil de contratante de la sociedad alojado en la web corporativa de la sociedad:

<https://montesdelasnavas.es/sede-electronica/perfil-del-contratante>

4. Presupuesto, valor estimado y financiación

El presupuesto base de licitación asciende a 85.107,58 €, IVA incluido. La base imponible es 70.336,84 € y el IVA, al 21 %, asciende a 14.770,74 €. El valor estimado es 70.336,84 €, al no preverse prórrogas ni modificaciones cuantificadas.

El precio se ha determinado por precios unitarios y mediciones estimadas conforme al desglose del PPT. El precio ofertado incluirá transporte, descarga, maquinaria, mano de obra, medios auxiliares, replanteo de detalle, gestión de residuos, seguridad y salud, pruebas, reposiciones, gastos generales, beneficio industrial, tributos y cualquier coste necesario para entregar la obra terminada, excepto el IVA, que se consignará separadamente.

Existe financiación con cargo al presupuesto de Montes de Las Navas, S.A. para 2026. La aprobación del expediente queda condicionada a la incorporación del documento contable o certificado de existencia de crédito suficiente.

5. Procedimiento y tramitación

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP, por ser el valor estimado inferior a 80.000 € y utilizarse únicamente criterios evaluables mediante fórmulas. Podrá presentar oferta cualquier empresario que reúna los requisitos del pliego. No habrá negociación.

La unidad de contratación tramitará el procedimiento. La constitución de mesa de contratación es potestativa; no se constituye mesa, sin perjuicio de los informes jurídico, económico y técnico que resulten necesarios.

6. Capacidad, prohibiciones y habilitación

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, cuyo objeto social comprenda las prestaciones contratadas, que no estén incurso en prohibición de contratar del artículo 71 LCSP y cuenten con la habilitación empresarial o profesional necesaria.

Las uniones temporales podrán participar conforme al artículo 69 LCSP. Las empresas extranjeras aportarán la documentación exigible conforme a los artículos 67 y 68 LCSP.

De acuerdo con el artículo 159.6.b) LCSP, se exige a los licitadores de acreditar solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer los medios suficientes y el órgano de contratación podrá comprobar la veracidad de la declaración responsable. No se exige clasificación; la que corresponda al objeto podrá aportarse como acreditación adicional.

7. Presentación de proposiciones

Las ofertas se presentarán de manera electrónica en la dirección:

administracion@montesdelasnavas.es

Deberán presentarse dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación, mínimo de diez días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante. No se admitirán ofertas en papel.

Cada licitador presentará un único archivo electrónico con: declaración responsable ajustada al Anexo I; proposición económica y compromisos evaluables automáticamente conforme al Anexo II; y, en su caso, compromiso de UTE. La presentación implica la aceptación incondicionada de los pliegos y la autorización para consultar datos en registros públicos cuando legalmente proceda.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición, individualmente o como integrante de una única UTE. La documentación y la oferta deberán estar firmadas electrónicamente por persona con poder suficiente.

8. Criterios de adjudicación

La puntuación máxima será de 100 puntos y todos los criterios se evaluarán automáticamente. La oferta con mayor puntuación será la mejor clasificada.

A) Precio, hasta 80 puntos. Se aplicará $P = 80 \times (Ob / Oi)$, donde Ob es la oferta económica válida más baja y Oi la oferta valorada; no se admitirán importes superiores al presupuesto base.

B) Reducción del plazo, hasta 10 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada semana completa de reducción respecto del plazo máximo de 12 semanas, hasta un máximo de 5 semanas. El plazo ofertado no podrá ser inferior a 7 semanas.

C) Ampliación de la garantía, hasta 10 puntos. Se otorgará 1 punto por cada mes completo adicional sobre los 12 meses mínimos, hasta un máximo de 10 meses adicionales. La ampliación afectará al conjunto de la obra y de los materiales.

Los requisitos técnicos del PPT son mínimos obligatorios. Su incumplimiento no genera menor puntuación, sino exclusión cuando impida que la oferta responda a la prestación definida.

9. Ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta económica puede ser anormalmente baja aplicando los parámetros del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre el importe sin IVA. Cuando concurra la presunción, se seguirá el procedimiento contradictorio del artículo 149 LCSP y se valorará la viabilidad conjunta del precio, plazo y garantía ofrecidos. La exclusión deberá ser motivada.

10. Apertura, valoración y adjudicación

Finalizado el plazo, la unidad de contratación abrirá el archivo electrónico, comprobará las declaraciones y aplicará las fórmulas. Los defectos subsanables se corregirán en el plazo que se conceda. En caso de empate se aplicarán los criterios sociales del artículo 147.2 LCSP.

El licitador mejor clasificado será requerido para acreditar, en el plazo máximo de siete días hábiles, la personalidad, representación, ausencia de prohibiciones cuando no pueda comprobarse de oficio, situación tributaria y con la Seguridad Social, póliza de responsabilidad civil exigida y demás extremos declarados.

La adjudicación será motivada, se notificará electrónicamente y se publicará en el perfil de contratante. Si el licitador no atiende el requerimiento se procederá conforme a la LCSP y se requerirá al siguiente clasificado.

11. Garantía definitiva

La entidad que resulte adjudicataria provisional del contrato deberá constituir, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que la normativa establezca.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan la normativa, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra anterior.

12. Formalización

La formalización podrá efectuarse mediante la firma electrónica de aceptación de la resolución de adjudicación, conforme al artículo 159.6.g) LCSP. El órgano de contratación podrá disponer adicionalmente la firma de un contrato privado. En ningún caso podrá iniciarse la obra antes de la formalización exigida.

13. Ejecución y medición

El contratista ejecutará la obra a su riesgo y ventura, con sujeción a los pliegos, planos, oferta e instrucciones escritas de la dirección. Presentará, antes del inicio, plan de trabajo, relación de medios, evaluación de riesgos y documentación de coordinación de actividades empresariales.

La longitud de 3.500 m es estimada. Se abonarán las unidades realmente ejecutadas y recibidas conforme a los precios unitarios de adjudicación, sin superar el precio del contrato. Ningún exceso o unidad no prevista será abonable sin autorización escrita y cobertura jurídica previa.

Las órdenes que afecten a precio, plazo u objeto solo serán válidas si han sido aprobadas por el órgano de contratación.

14. Obligaciones esenciales

Son obligaciones del contratista: adscribir medios suficientes; designar interlocutor; cumplir las normas laborales, de Seguridad Social, prevención y medio ambiente; mantener el área limpia; proteger el regenerado, cauces, caminos e infraestructuras; reparar daños; gestionar residuos; respetar las instrucciones de la guardería rural y de la dirección.

El adjudicatario mantendrá durante la ejecución y la garantía un seguro de responsabilidad civil con límite mínimo de 300.000 € por siniestro, sin que ello limite su responsabilidad.

Tendrán carácter esencial el respeto de las condiciones técnicas mínimas, del plazo ofertado, de las obligaciones ambientales, de la prohibición de acceso del ganado durante los trabajos y de la normativa laboral y preventiva.

15. Condición especial de ejecución

Conforme al artículo 202 LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter ambiental la obligación de reducir al mínimo la circulación fuera de los caminos existentes, proteger todo el regenerado arbóreo y retirar y entregar a gestor autorizado los residuos, envases, restos metálicos y hormigones.

16. Subcontratación y cesión

La subcontratación se regirá por los artículos 215 a 217 LCSP. El contratista comunicará previamente la parte a subcontratar, identidad del subcontratista y acreditación de su aptitud. El contratista principal seguirá siendo responsable de la totalidad de la prestación. La cesión requerirá autorización previa y el cumplimiento del artículo 214 LCSP.

17. Pago y facturación

El pago se realizará mediante certificación única final o certificaciones parciales mensuales, según determine la dirección, sobre unidades realmente ejecutadas y aceptadas. A cada certificación se aplicará la baja de adjudicación y se añadirá el IVA. La factura se presentará electrónicamente con identificación del expediente y será abonada en los plazos legalmente aplicables.

No se prevén anticipos ni abonos por materiales acopiados, salvo acuerdo expreso y debidamente garantizado del órgano de contratación.

18. Penalidades

Por demora imputable se impondrá la penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 € del precio, IVA excluido, sin perjuicio de la resolución cuando proceda. Por incumplimiento parcial, defectuoso o de obligaciones esenciales podrán imponerse penalidades proporcionales de hasta el 5 % por incumplimiento, sin superar conjuntamente el 50 % del precio.

En particular: incumplir el plan de trabajo o una orden escrita, hasta el 1 %; incumplir obligaciones ambientales o preventivas, hasta el 2 %; y no reparar defectos en el plazo conferido, hasta el 3 %. Se dará audiencia al contratista antes de su imposición.

19. Modificación, suspensión y fuerza mayor

No se prevén modificaciones contractuales. Las que resulten imprescindibles se sujetarán a los supuestos y límites legalmente aplicables a los poderes adjudicadores que no son Administración Pública.

La suspensión deberá documentarse, determinando sus causas y efectos. La fuerza mayor se apreciará conforme a la normativa aplicable y deberá acreditarse.

20. Recepción y garantía

Terminada la obra, la dirección comprobará trazado, estabilidad, tensado, altura, cierres, drenaje de pasos canadienses, porteras, puertas, retirada de residuos y reposición de daños. Si es conforme, se levantará acta de recepción y se aprobará la medición final. Si existen defectos, se concederá plazo para subsanarlos sin coste.

El plazo mínimo de garantía será de 12 meses desde la recepción, incrementado con la mejora ofertada. Durante él, el contratista reparará a su costa desprendimientos, destensados, fallos de anclaje, corrosión prematura, defectos de puertas y pasos o cualquier vicio imputable a materiales o ejecución.

21. Resolución

Serán causas de resolución las previstas en este pliego, el incumplimiento esencial, la demora que frustre la finalidad forestal, la imposibilidad de ejecutar la prestación, la insolvencia y las demás causas aplicables. La resolución será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia, con los efectos establecidos en el contrato y en el Derecho privado, sin perjuicio de las disposiciones imperativas de la LCSP.

22. Recursos y jurisdicción

Los actos de preparación y adjudicación podrán impugnarse en vía administrativa conforme al artículo 44.6 LCSP y a la Ley 39/2015. Por su cuantía, el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Las controversias sobre preparación y adjudicación corresponden al orden contencioso-administrativo; las relativas a efectos y extinción, al orden jurisdiccional civil, conforme a los artículos 26 y 27 LCSP.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con DNI _____, actuando en nombre propio/en representación de _____, con NIF _____, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que dispone de capacidad de obrar y representación suficiente y que el objeto social comprende la ejecución del contrato.
- Que no está incurso en prohibición de contratar del artículo 71 LCSP y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que dispone de los medios personales, técnicos y materiales necesarios y de la habilitación profesional exigible.
- Que acepta íntegramente el PCAP y el PPT y autoriza la consulta de datos cuando legalmente proceda.

- Que la dirección habilitada para notificaciones electrónicas es _____ y el correo de aviso _____.
- Que pertenece/no pertenece a grupo empresarial. Empresas del mismo grupo que concurren: _____.
- En caso de empresa extranjera, que se somete a los juzgados y tribunales españoles.

Lugar, fecha y firma electrónica.

ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D./D.ª _____, en representación de _____,
formula la siguiente oferta:

CONCEPTO	OFERTA
Precio sin IVA	_____ €
IVA	_____ €
Precio total	_____ €
Plazo de ejecución	_____ semanas (entre 7 y 12)
Garantía total	_____ meses (mínimo 12; puntuable hasta 22)

El firmante declara que los precios incluyen todos los costes necesarios para la ejecución completa y acepta los pliegos sin reservas. Lugar, fecha y firma electrónica.

En Las Navas del Marqués, a ____ de _____ de 2026.

LA CONSEJERA DELEGADA
70799616G
MARIA DEL MAR
DIAZ (R:
A05159728)
Fdo.: _____

Firmado digitalmente
por 70799616G MARIA
DEL MAR DIAZ (R:
A05159728)
Fecha: 2026.10.06
13:31:58 +02'00'